

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 53 Sábado 2 de marzo de 2019 Sec. IV. Pág. 11185

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8942 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal n.º 73/10 (NIG 33044 47 1 2010 0005050) relativo al deudor CORAL GARDEN, S.L. con CIF B-33479577, en el cual, con fecha 18 de mayo de 2015 se dictó Auto declarando la conclusión del concurso al comprobarse la inexistencia de bienes o derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores. En la misma resolución se acuerda: El cese de las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor subsistentes y la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes o derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 22 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A190010652-1